

EXPEDIENTE CNCC24/IVA/14

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS (IVASPE), DESPENDIENTE DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (AVSRE), UBICADAS EN CHESTE, BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2/22CC BIS PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS. LOTE 21: OTRAS ENTIDADES 2 (VALENCIA)

Visto el expediente CNCC24/IVA/14 relativo al contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste*”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, al que resulta de aplicación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. Por resolución de 4 de marzo de 2024 del Subsecretario de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, dictada en virtud de la delegación efectuada por la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública mediante Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV núm. 9792, de 20.02.2024), se adjudica el Lote 21 del Acuerdo Marco 2/22CC Bis a la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, con NIF A27178789, formalizándose el correspondiente contrato en documento administrativo el 28 de mayo de 2024.

SEGUNDO. La Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) de la AVSRE emite, el 12 de septiembre de 2024, propuesta para tramitar el contrato de servicio de limpieza de las dependencias del IVASPE, ubicadas en la carretera Valencia – Cheste S/N, C.P. 46380, Cheste (Valencia), basada en el Lote 21 del acuerdo Marco 2/22CC Bis.

De acuerdo con dicha propuesta, la necesidad e idoneidad de la presente contratación se justifica en los términos siguientes:

“La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), fue creada por Ley 4/2017, de 3 de febrero, como organismo autónomo de los previstos en el artículo 154 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y se le encomienda, en régimen de descentralización funcional, la ejecución de las políticas de la Generalitat en materia de interior, seguridad pública, protección ciudadana y coordinación de policías locales.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, a través del el Instituto Valenciano de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante IVASPE) tiene entre sus objetivos, de conformidad con el artículo 3.2.b), la dirección y gestión de las políticas



relacionadas con la formación y selección de policías locales y de los servicios de bomberos, así como la formación de los servicios esenciales y complementarios de emergencias.

Actualmente el servicio de limpieza en dichas dependencias se viene realizando por la empresa SOLDENE, SA, con NIF A79495502, habiendo finalizado el contrato basado en el anterior Acuerdo Marco en fecha 22.08.2023.

Todas estas dependencias requieren un servicio de limpieza que permita unas condiciones higiénicas óptimas para la prestación del servicio público que se realiza en las mismas.

Por ello, este organismo autónomo se ve en la necesidad de recurrir a su contratación externa, que se regirá por lo que se disponga en el propio contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de 2/22 BIS CC y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(BOE núm. 272 de 9/11/2017).”

TERCERO. Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2024 del Director de la AVSRE, dictada en virtud de la delegación efectuada por la Presidente de la AVSRE mediante Resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 02.10.2023), se ordenó el inicio del expediente CNCC24/IVA/14 relativo al contrato de “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste*”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

CUARTO. Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024 del Director de la AVSRE se autoriza la retención de crédito por importe de 133.732,12 €, IVA incluido (base imponible: 110.522,42 €; 21% IVA: 23.209,70 €), para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la contratación del “*Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste (Valencia)*”, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, con cargo a la aplicación presupuestaria G0107.0107.222B00.22701 (o equivalente) del presupuesto de gastos de la AVSRE, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Base imponible	IVA (21%)	Precio total
1 octubre 2024 al 30 de noviembre de 2024	G0107.0107.222B00.22701	9.210,20 €	1.934,14 €	11.144,34 €
1 diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025	G0107.0107.222B00.22701	55.261,21 €	11.604,85 €	66.866,06 €
1 diciembre de 2025 al 30 septiembre 2026	G0107.0107.222B00.22701	46.051,01 €	9.670,71 €	55.721,72 €
TOTAL	G0107.0107.222B00.22701	110.522,42 €	23.209,70 €	133.732,12 €

La financiación presupuestaria del gasto derivado del presente contrato en los ejercicios 2025 a 2026 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la AVSRE para dichos ejercicios.



El valor estimado del contrato asciende a 187.888,11 €, que se ha calculado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración el presupuesto del contrato (I.V.A no incluido), la prórroga de un año y la eventual modificación del 20%, en caso de darse las circunstancias previstas en la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco que rige este contrato basado.

QUINTO. La presente resolución ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada en la Conselleria de Justicia e Interior, mediante informe de fecha 14 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Los artículos 219 a 222 de la LCSP, reguladores del sistema de racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas consistente en los Acuerdos Marco.

TERCERO. El Título III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (AM 2/22CC Bis).

En uso de las atribuciones concedidas a la Presidenta de la AVSRE por el artículo 11.1, d) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la AVSRE, y en virtud de la delegación de competencias en materia de contratación realizada por la Presidenta de la AVSRE en el Director de la AVSRE, mediante resolución de 26 de septiembre de 2023 (DOGV núm. 9695, de 2.10.2023),

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente CNCC24/IVA/14 relativo al contrato de *“Servicio de limpieza de las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste (Valencia)”*, basado en el Lote 21 del AM 2/22CC Bis para la contratación centralizada de los servicios de limpieza para la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento de contratación basada, sin licitación posterior, y tramitación ordinaria.

Por lo que se refiere al gasto, nos encontramos ante un expediente de tramitación ordinaria.

TERCERO. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 133.732,12 €, IVA incluido (base imponible: 110.522,42 €; 21% IVA: 23.209,70 €).



El valor estimado del contrato asciende a 187.888,11 €, que se ha calculado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración el presupuesto del contrato (I.V.A no incluido), la prórroga de un año y la eventual modificación del 20%, en caso de darse las circunstancias previstas en la cláusula 29 del PCAP del Acuerdo Marco que rige este contrato basado.

CUARTO. La duración del presente contrato basado será de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más.

QUINTO. La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse como empleador de los trabajadores y trabajadoras que actualmente prestan el servicio de limpieza en las dependencias de la Subdirección General de Formación en Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), ubicadas en Cheste, provincia de Valencia (ver Anexo).

La ejecución del contrato comenzará transcurridos quince días naturales al día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, al no requerir formalización al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) *Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) *Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.*

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA AVSRE

(P.D. Resolución de 26 de septiembre de 2023, DOGV núm. 9695/02.10.2023)

EL DIRECTOR DE LA AVSRE

Firmat per Emilio Argüeso Torres, el
15/10/2024 14:02:17
Càrrec: Secretari Autònom de Seguretat
y Emergències

Anexo. Datos subrogación

PETICIÓN DE INFORMACIÓN														
DATOS PERSONAL LIMPIADOR														
INSTALACIONES	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CAF DEL TRABAJADOR (Dos primeras iniciales de los apellidos y primera del nombre)	TIPO DE CONTRATO (Código)	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	JORNADA SEMANAL (Horas por semana)	JORNADA ANUAL	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIOS ANUALES			TOTAL SALARIOS ANUALES (Salario base + Antigüedad + Pluses + Dietas + Pactos + coste suplencia)	
										ANTIGÜEDAD	PLUSSES	COSTE SUPLENCIA VACACIONES		
										N.º TRIENIOS	IMPORTE TRIENIOS	A CTA SMI		
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	JUMAE	189	09/01/2017	Indefinido	39,00	1.780,00	14.923,59 €	2	546,90 €	405,51 €	1.324,00 €	17.200,00 €
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	ARCAM	100	10/01/2017	Indefinido	39,00	1.780,00	14.923,59 €	2	546,90 €	405,51 €	1.324,00 €	17.200,00 €
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	JUMAI	410	03/05/2021	Incorp. Titular	39,00	1.780,00	14.923,59 €	1	273,45 €	678,96 €		15.876,00 €
IVASPE. CHESTE (VALENCIA)	Limpiador/a	46001595011981	LAGAJ	100	14/11/2006	Indefinido	4,50	205,38	1.893,19 €	6	210,21 €		1.831,84 €	3.935,24 €
TOTAL									46.663,96 €	11	1.577,46 €	1.489,98 €	4.479,84 €	54.211,24 €